

## JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE BUENAVENTURA

Buenaventura (Valle), junio veintisiete (27) del año dos mil veintitrés (2023).

Proceso No. 2023-00106-00 Auto No. 672

Ha pasado a despacho demanda de Impugnación de Paternidad y Filiación Extramatrimonial la cual se considera que reúne los requisitos del artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, por lo que el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de Impugnación de Paternidad y Filiación Extramatrimonial iniciada por el I.C.B.F. - Centro Zonal Buenaventura en beneficio de la menor A.V.A.R. y en contra de JHON JAIRO ALEGRIA ALOMIA (demandado en Impugnación) y VICTOR HUGO ALEGRIA ALOMIA (demandado en filiación extramatrimonial).

SEGUNDO: NOTIFICAR a los demandados de la presente determinación y córrasele traslado de la misma por el término de veinte (20) días, acto procesal que se debe realizar de conformidad a lo establecido por el C.G.P. en concordancia con la ley 2213 de 2022.

TERCERO: NOTIFICAR y correr traslado por el término de ley al Agente del Ministerio Público.

CUARTO: PREVIO a ordenar la prueba de ADN se ordena a la parte demandante allegar copia del pasaporte y del documento de identificación como ciudadana norteamericana de A.V.A.R., teniendo en cuenta que en el registro civil de nacimiento colombiano aparece lugar de nacimiento San José de Anchicayá en Buenaventura (Valle).

La Defensora de Familia adscrita al ICBF centro zonal Buenaventura actúa en defensa de los intereses de la menor de edad A.V.A.R. en uso de las facultades conferidas en el Nuevo Código de la Infancia y la Adolescencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

## William Giovanny Arevalo Mogollon Juez Circuito Juzgado De Circuito Promiscuo 002 De Familia Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5859bae280480f880f06be1a8bbbf5cefb16084de6d87de9b3a32f5614f6d4b8**Documento generado en 27/06/2023 01:56:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica